



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

30 JUL 2024

N° 301 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.043 de 1 de agosto de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°201 de 7 de marzo de 2019, que fijó el "REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICION DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO".-

2.- El Memorandum N° 10.827 del 14 de junio 2024 de la Administración Municipal.-



REGLAMENTO

1.- Modifícase el Reglamento N°201 de 7 de marzo de 2019, que fijó el "REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICION DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.043 de 1 de agosto de 2022, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase la letra c) del ARTÍCULO 1°, por la siguiente:

"c) PAGO DE HONORARIOS, sujetos a retención de impuesto."

1.2.- Incorpórese en el inciso segundo del ARTÍCULO 2°, a continuación de la frase "cuenta bancaria personal", la frase "la cual deberá ser de uso exclusivo para estos fines,".

1.3.- Reemplázase el inciso primero del ARTÍCULO 5°, por el siguiente:

"ARTICULO 5°: Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas a la Dirección de Control en un formulario especial al cual se le deberá acompañar el original de toda la documentación que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada y foliada, además de un comprobante bancario que acredite que el saldo no utilizado permanece en la cuenta personal habilitada para ello."

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento N°201 de 7 de marzo de 2019, que fijó el "REGLAMENTO SOBRE USO Y RENDICION DE LOS FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.043 de 1 de agosto de 2022.

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

4.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado del presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese,

SECRETARIO
DE LEGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 11.-